

# Asamblea se allana a los vetos presidenciales

< POR RAÚL ROSERO >  
Y JUAN SEBASTIÁN SALCEDO

Varias leyes fundamentales se tramitan en la Asamblea Nacional. La dirigencia del bloque de Alianza País intenta que haya la menor resistencia a la voluntad presidencial, aunque no siempre lo logra y, a veces, hasta se le escapan algunos “aliancistas”, como sucedió con uno de los vetos presidenciales a la Ley de Servicio Público, en que 20 de sus asambleístas votaron con la oposición para insistir en la posición de la Asamblea. La Secretaría Nacional de Planificación (Senplades) sigue imponiendo su visión del mundo. Para el allanamiento se necesita mayoría simple (mitad de los presentes más uno) y para insistir en el texto del Legislativo mayoría absoluta (tres cuartas partes, es decir, 83 votos).

## Ley de Servicio Público

El presidente de la República, **Rafael Correa**, vetó parcialmente el proyecto de Ley Orgánica del Servicio Público, que había sido modificada ligeramente por la Asamblea Nacional.

En una reunión entre los asambleístas de la bancada de Alianza País y el presidente de la República en Carondelet, se resolvió que el Legislativo se allanara al veto, y que los puntos de mayor conflicto fueran mejorados en el reglamento o en una nueva ley reformativa.

En la votación, el pleno de la Asamblea Nacional solo reunió 72 votos de los



83 que se necesitaba para insistir en los textos originales. El sector oficialista bloqueó la votación con 45 votos registrados como abstenciones, incluidas las tres autoridades principales de la Legislatura.

Pero aunque eso sucedió con tres vetos presidenciales, no sucedió lo mismo con un cuarto, el de la compra obligatoria de renuncias, donde 20 asambleístas de Alianza País votaron con la oposición, logrando sobrepasar los 83 votos, con lo que quedó el texto de la Asamblea.

Se conoce que esto generó airadas reacciones en Carondelet, y la propia ministra de Coordinación Política, **Doris Soliz**, anunció la posibilidad de ir a la “muerte cruzada”, mecanismo previsto en la Constitución en 2008, por la que el presidente puede disolver el Congreso y poner su propio cargo a disposición, celebrándose nuevas elecciones.

La asonada policial del 30 de septiembre y el secuestro del presidente (ver sección *Este mes*) cambiaron un tanto la agenda. Al cierre de esta edición, la Ley de Servicio Público pasó por el ministerio de la ley. **Fernando Cordero**, titular de la Asamblea, anunció reformas.

## Organización territorial

La Asamblea se allanó también al veto del Ejecutivo a 86 artículos del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (Cootad), se ratificó en seis artículos de las 98 observaciones del Ejecutivo y siete artículos entrarán por el ministerio de la ley.

**Virgilio Hernández** (Alianza País), presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos, dividió el informe de la comisión en cuatro votaciones, dos para allanarse y dos para la insistencia. En la primera moción, la Asamblea se allanó con 68 votos (de 117 presentes); en la segunda moción, se allanó con 60 votos (de 117 presentes).

La ley contiene 598 artículos, 31 disposiciones transitorias y 24 disposiciones reformativas y derogatorias. El objetivo principal del Cootad es la equidad territorial y para ello define la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los



diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados (consejos provinciales, municipios y juntas parroquiales) y los regímenes especiales (circunscripciones territoriales, distritos metropolitanos). A la vez, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva mediante un sistema nacional de competencias.

Respecto de la entrega de recursos para los consejos provinciales, municipios y juntas parroquiales, Hernández aseguró que no solo se garantiza una distribución equitativa, sino que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) recibirán 21% de los ingresos permanentes (tributarios) y 10% de los no permanentes (petroleros) del Presupuesto General del Estado, que serán asignados de acuerdo con una fórmula conocida como A + B, en la cual se consideran los parámetros constitucionales como Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), tamaño y densidad de la población, mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo.

## Planificación y finanzas públicas

El presidente Correa también envió a la Asamblea Nacional el Código de Planificación y Finanzas Públicas, pero este con carácter de económico urgente. Contiene 196 artículos, 18 disposiciones generales, 18 disposiciones transitorias, además, deroga cuatro leyes: Ley Orgánica de Administración Financiera y Control (Loafyc), Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley Orgánica para la

**“La Asamblea está dispuesta a buscar alternativas frente a la crisis, pero sin presión”, afirmó Irina Cabezas, vicepresidenta de la Asamblea.**

recuperación del uso de recursos petroleros del Estado y racionalización administrativa de los procesos de endeudamiento y Ley de Presupuestos del Sector Público. También deroga el capítulo I de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

Según el Gobierno, con este código se busca establecer una mayor planificación que esté vinculada con el presupuesto. Además, se expande la programación fiscal más allá del año fiscal con el presupuesto cuatrienal y se flexibiliza el manejo del endeudamiento público.

Dentro del marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa que se contempla en el proyecto de ley, se crea el Consejo Nacional de Planificación, la Secretaría Técnica del Sistema, los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los Consejos Sectoriales de Política Pública de la Función Ejecutiva y otras instancias de participación definidas en la Constitución.

Así mismo se establece el Sistema Nacional de Finanzas Públicas (Sinfip), cuya rectoría estará a cargo del Ministerio de Finanzas, el cual tendrá amplias facultades y atribuciones. Dos de los puntos que han desatado mayor polémica son la facultad de modificar hasta en 15% el Presupuesto General del Estado

aprobado por la Asamblea Nacional y la facultad de crear nuevos instrumentos financieros diferentes al endeudamiento público. Con ello se abre la puerta a que el Gobierno financie el gasto público de cualquier forma creativa.

En el manejo de las finanzas públicas, se plantea mayor flexibilidad, dado que se plantea como única regla fiscal que los ingresos permanentes financien egresos permanentes, aunque existe la posibilidad de que esta regla sea desconocida en situaciones excepcionales, previa calificación del presidente. Así mismo el manejo del endeudamiento público también se flexibiliza al permitir que el monto del saldo de la deuda pública total pueda llegar hasta 50% del PIB. Por su parte, para los gobiernos autónomos descentralizados el límite llega a 200% de sus ingresos totales. Con ello se teme por la sostenibilidad del endeudamiento estatal.

En la octava disposición general, se establece que “las entidades y organismos del sector financiero podrán realizar depósitos de encaje bancario mediante instrumentos financieros emitidos por el Estado central con repago, en un plazo menor a 360 días desde su compra, hasta un máximo de 75% del total del encaje”. Esta disposición ha generado preocupación entre representantes de la banca privada, quienes argumentan que el encaje es un mecanismo de reserva ante contingencias y que por naturaleza debe permanecer líquido.

Las observaciones que se dieron al proyecto de ley, durante el primer debate, se centraron en la devolución del cuerpo legal al Ejecutivo, a fin de que lo remita por la vía ordinaria; una posible afectación a la autonomía de los gobiernos descentralizados; el carácter distinto de la planificación y las finanzas, que deberían ser analizadas como materias independientes; que los principios de estabilidad macroeconómica y responsabilidad fiscal deben inspirar la planificación de las finanzas públicas, así como en los parámetros de igualdad y no discriminación.

Sectores políticos de oposición consideraron que se trata de un proyecto



muy complejo; debe ser analizado con todos los sectores involucrados, sin la premura del plazo perentorio para la aprobación de un proyecto urgente, por lo que debe ser devuelto al Ejecutivo, a fin de que lo reenvíe por la vía ordinaria.

A criterio de la bancada de País, es urgente articular el Plan Nacional de Desarrollo al modelo del buen vivir. Consideraron que, si se aprueba el proyecto, tal como vino del Ejecutivo, estarían dando pasos atrás en temas relacionados a los gobiernos autónomos descentralizados, ya que lo que se busca es construir un proyecto de descentralización participativa, por tanto, no se puede dejar de lado en el Consejo de Planificación a los GAD. En una videoconferencia desde Ginebra, Fernando Cordero anunció cambios en el proyecto.

### **Nuevas reformas a las reformas de hidrocarburos**

Con siete votos a favor, la Comisión de Régimen Económico y Tributario resolvió enviar a la Asamblea las observaciones que no se introdujeron en las reformas a la Ley de Hidrocarburos planteadas por el Ejecutivo, que el pasado 26 de julio fueron publicadas en el Registro Oficial por el mecanismo del ministerio de la ley.

Si pasan en el pleno, se modificarán los artículos 2, 11, 16 y 19 de las reformas que se hallan vigentes. El nuevo texto dice que “para la explotación y exploración de los yacimientos el Estado podrá delegar por excepción a

**El presidente de la Asamblea Nacional, Fernando Cordero, viajó a Ginebra, Suiza, y no estuvo presente en la asonada del 30.**

empresas privadas nacionales o extranjeras”; en cambio, la que entró por ministerio de ley habla de “exploración y/o explotación”. Por tanto, la nueva reforma dividirá ambas fases de la actividad hidrocarburífera.

La comisión también fija seis parámetros para la tarifa de los contratos de servicio: amortización de inversiones, costos y gastos, utilidad razonable, innovación tecnológica, tipo de crudo que se extrae y condiciones geográficas. La reforma vigente solo reconoce las tres primeras de la lista.

También se propone una garantía económica para la reparación del ecosistema, aspecto que no fue considerado en la reforma que pasó por el ministerio de la ley, pero que sí estaba en la propuesta de contrato que el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables presentó como obligatorio a las compañías petroleras. Asimismo, el ministerio sectorial deberá conformar un Comité de Licitaciones, integrado por un delegado del presidente de la República, y los titulares o delegados de la Senplades y del Ministerio de Recursos No Renovables, conforme lo había anunciado el ministro **Wilson Pástor**. Al cierre de la edición, las reformas no constaban en el orden del día. 